

instituciones sanitarias: Administrativa y clínica. Archivo de documentos: Naturaleza y clases de archivos; entrada, salida y devoluciones. Estructura general del DIRAYA: Estructura y contenido de la Tarjeta Sanitaria. Historia digital de salud del ciudadano. BDU.

Tema 39. Los sistemas de admisión y documentación clínica. Gestión de listas de espera. El Servicio de Información al Paciente: Concepto, organización y funciones. Sistemas de información en torno a la Asistencia Especializada y Atención Primaria. Técnicas de gestión y control de archivo y documentación clínica.

Tema 40. La acreditación y certificación de servicios de salud. El modelo andaluz de acreditación y calidad. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Objetivos básicos del II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tema 41. PROtección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal: Disposiciones generales, protección de datos, derechos de las personas y ficheros de titularidad pública.

Tema 42. Tecnología sanitaria y tecnología de la información. Concepto y uso apropiado de la Tecnología Sanitaria. Atribuciones de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Conceptos generales de las Tecnologías de la Información. La Tecnología de la Información en el Sistema Sanitario de Andalucía.

Tema 43. Sistemas informáticos y redes de área local. Los ordenadores personales. Sistemas operativos actuales. La protección jurídica de los programas de ordenador. Internet. Intranet.

Tema 44. Herramientas informáticas. Bases de datos. Hojas de cálculo. Procesadores de texto. Presentaciones. Correo electrónico. Bases de datos documentales.

Tema 45. La Administración electrónica y sus utilidades. Soportes de la Administración electrónica: La firma electrónica. El certificado digital. Plataforma para la Administración electrónica en Andalucía: @firma, @ries y not@rio. Registro telemático y notificación: Atención e información al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos a través de Internet. La Ley de Administración Electrónica. Accesos y contenidos de atención al profesional a través de web para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social durante el año 2007.*

Al amparo de la Orden de 1 de marzo de 2006 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo) por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, se dicta la Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 246, de 22 de diciembre), por la que se efectuó la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2007.

El artículo 9.7 de la citada Orden establece que el plazo de resolución y notificación es de seis meses, computados a

partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Ante la imposibilidad de cumplir dicho plazo debido al elevado número de solicitudes presentadas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer,

### R E S U E L V E

Ampliar en seis meses el plazo de resolución y notificación de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2006.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- Por Delegación de Firma (Resolución de 20.7.2007), la Secretaria General, María Salas Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, durante el año 2007.*

Al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo) por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, se dicta la Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 246, de 22 de diciembre), por la que se efectuó la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2007.

El artículo 8.1.a) de la citada Orden establece que el plazo de resolución y notificación es de seis meses, computados desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Instituto Andaluz de la Mujer.

Ante la imposibilidad de cumplir dicho plazo debido al elevado número de solicitudes presentadas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

### R E S U E L V E

Ampliar en seis meses el plazo de resolución y notificación de las subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, convocadas por la Resolución de 12 de diciembre de 2006.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- Por Delegación de Firma (Resolución de 20.7.2007), la Secretaria General, María Salas Rodríguez.